

# BREVE RESEÑA DE UN LIBRO QUE TRATA SOBRE LA ASOCIACIÓN DE LA MEDICINA LEGAL AL DERECHO PUNITIVO

**Dr. Mario Alva Rodríguez**

**E**n el año de 1895 se publicó en la ciudad de Puebla, México, por la Imprenta, Litografía y Encuadernación de Benjamín Lara, el libro titulado: “*Asociación de la Medicina Legal al Derecho Punitivo*”.

Este libro fue escrito en México por la Sra. Matilde O. Villacreces del Fosco, siendo ella de nacionalidad española, quien vino a México en viaje de recreo acompañando a su esposo, médico de profesión, el cual despertó en ella inclinaciones hacia el estudio de la medicina legal.

Afirma ella: “*me propuse escribir un libro en México, para México y según la legislación de México*”.

En dicho libro pretende destacar la influencia de la medicina en la ley penal, particularizando en diversos delitos.

En su Introducción sostiene que para que haya delito se requiere de la voluntad del actor, que el hombre es bueno por naturaleza; pero que se puede desviar hacia el mal por alguna de las siguientes causas:

- a) condiciones morbosas del autor,
- b) desarrollo de ciertas inclinaciones perversas de origen orgánico y
- c) mala educación objetiva que recibe desde su niñez.



**Primer libro en México de Medicina legal escrito por un mujer.**

Le otorga utilidad a la craneología, como reveladora de las inclinaciones del hombre hacia el vicio o a la virtud y a su posible transmisión por herencia.

Por otra parte, se manifiesta contra la pena de muerte, considerándola como resultado de la impotencia para

la corrección. Afirma que sin corregir, sacrifica.

Que la ley debe ser humanitaria y que la pena debe corregir la falta procurando la enmienda. Si el castigo rebasa estos principios, se convierte en venganza.

Como se ve, la autora expresa, en claroscuros, conceptos que pudieron ser válidos en su época, pero que han sido ampliamente superados y también otros que conservan su actualidad. Esta es una constante que se observa a lo largo del libro (que suma 506 páginas).

Los delitos que analiza la obra son:

- Delitos contra la propiedad. Robo.
- Delitos contra las personas. Lesiones. Homicidio. Infanticidio.
- Delitos contra la reputación. Difamación. Calumnia extrajudicial y judicial.
- Delitos contra el orden de las familias, la moral pública y las buenas costumbres. Ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres.

- Atentados contra el pudor. Estupro. Violación.
- Corrupción de menores.
- Adulterio.
- Delitos contra el orden público. Embriaguez.
- Reincidencia.
- Suicidio.

No se considera procedente entrar al desglose del anterior listado pues, como ya se mencionó, la obra ha perdido actualidad en muchas de sus afirmaciones; pero sí mantiene como válida, en todo caso, la trascendencia de la asociación de la medicina legal con el derecho penal, gran mérito para un texto escrito a finales del siglo XIX, por una mujer (hecho éste poco frecuente y más tratándose de la medicina legal) y por una extranjera, que tiene que empaparse de la legislación mexicana (condición indispensable que a la fecha, todavía, con frecuencia se ignora) para ofrecer su esfuerzo, como regalo, a México, antes de volver a su vieja patria.

---

**Nota:** Esta investigación y comentario lo realizó el Dr. Mario Alva Rodríguez sobre la primera mujer que publicó un libro de medicina legal. Aquí aparece completo y en el libro *Historia Gráfica de la Medicina Mexicana del Siglo XX, Francisco Méndez Oteo y Nuestros Autores*, 6a. edición, 2019, en la página 499 y 500 se hizo un resumen y por error se puso el nombre de Francisco Méndez Cervantes.